



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE: 2020-2021

PARA CREAR LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA DE SALUD, SEGURIDAD SANITARIA Y ALCANCE EN PREVENCIÓN COMUNITARIA Y DERROGAR TODA ORDENANZA O RESOLUCIÓN O PARTE DE LAS MISMAS QUE ENTRE EN CONFLICTO CON LA PRESENTE Y ASIGNAR FUNCIONES Y DEBERES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 según enmendada y mejor conocida como el **Código Municipal de Puerto Rico**, en su Artículo 2.004 dispone que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: En la Carta de Derechos contenida en el Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Sección 16, garantiza el derecho que cada empleado tiene que estar protegido contra riesgo a su salud o persona en su trabajo o empleo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, establece que los alcaldes y administradores de los municipios de Puerto Rico deberán enviar al Consejo Coordinador de Salud copia de todas las ordenanzas aprobadas por las Legislaturas Municipales o Juntas de Comisionados de los Municipios de Puerto Rico relacionadas con la salud pública, dentro de los treinta (30) días después de su aprobación, para su conocimiento.

POR CUANTO: El Municipio de Aguada tiene como misión lograr un impacto social, fortaleciendo el civismo, la cultura y la educación de los ciudadanos generando oportunidades de crecimiento y promoviendo todas aquellas actividades y programas de bienestar social que contribuyan a mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos, así como promover el desarrollo integral y holístico, la sostenibilidad y la competitividad, con el ánimo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de Aguada

POR CUANTO: A raíz de los diversos eventos de terremotos, huracanes y pandemias que ha enfrentado nuestro país, se han observado las necesidades de atención en la salud, respuesta sanitaria y vigilancia epidemiológica para todos los ciudadanos.

POR CUANTO: Es necesario crear la Oficina de Salud Pública Municipal que tendrá como misión llevar a cabo todos los proyectos, actividades, desarrollo y tareas para el beneficio de la salud de todos los ciudadanos.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 10

2

SERIE: 2020-2021

POR CUANTO: El municipio conoce más a fondo las comunidades y puede proveerle los recursos a las familias afectadas o en riesgo a la salud por las diversas adversidades y en colaboración con el Departamento de Salud de Puerto Rico, sus respectivos programas y agencias federales.

POR CUANTO: La Salud Pública es una especialidad de la medicina enfocada en la promoción, prevención e intervención de la salud desde una perspectiva multidisciplinaria y colectiva, ya sea a nivel comunitario, regional, nacional o internacional, es decir, no centrada en el individuo, sino en el colectivo. En este sentido, sus funciones son principalmente la gestión, vigilancia y mejoramiento del nivel de salud en la población, así como la prevención, el control y la erradicación de enfermedades. Además, se encarga de desarrollar políticas públicas, garantizar el acceso y el derecho al sistema sanitario, crear programas educativos, administración de servicios e investigación. Incluso, tareas referentes al saneamiento ambiental, el control de la calidad de los alimentos, entre otras cosas, pueden formar parte de sus competencias.

POR CUANTO: La Salud Pública, provee información, adiestramiento y las destrezas necesarias para mejorar la efectividad y la prestación de servicios médicos y contribuye al conocimiento a través de la investigación y la aplicación de las ciencias poblacionales y sociales a los problemas de salud de individuos y poblaciones. La meta es proteger la salud de la población, promover estilos de vida saludables y mejorar el estado de salud y bienestar de la población a través de programas de promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades. En sus diferentes áreas es la respuesta organizada de una sociedad dirigida a promover, mantener y proteger la salud de la comunidad, y prevenir enfermedades, lesiones e incapacidad. Su propósito fundamental es alcanzar los más altos niveles de bienestar físico, mental y social.

POR TANTO: **SE RESUELVE Y ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Crear la Oficina de Salud Pública Municipal, adscrita a la Oficina del Alcalde, la cual estará localizada en las facilidades de Centro de Usos Múltiples, 195 Calle La Paz, Aguada, Puerto Rico, 00602.

SECCIÓN 2DA: Esta oficina será administrada por un Epidemiólogo/a quien será nombrado por el Alcalde, a través de una propuesta federal a tales fines.

SECCION 3RA: La oficina contará con cinco (5) puestos que son: un (1) puestos de Coordinador de Salud, un (1) puesto de Enfermero/a, un (1) puesto de Contable, un (1) Trabajador Social, un (1) Salubrista/Estadístico, todo ello bajo la asignación presupuestaria en la propuesta federal.

SECCION 5TA: El presupuesto de esta oficina serán aquellos contemplados por fondos federales y estatales.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 10

3

SERIE: 2020-2021

SECCION 6TA: Las facultades y poderes de la Oficina de Salud Pública Municipal y el/la Epidemiólogo/a serán las siguientes, entre otras:

- A. Ejercerá funciones dentro del límite jurisdiccional del Municipio de Aguada, pero podrá ejercer aquellas funciones fuera del límite municipal que sean necesarias a los propósitos de esta ordenanza, que sean requeridas por el Alcalde, por el Departamento de Salud o el Gobernador de Puerto Rico.
- B. Podrá realizar intervenciones en comercios, entidades y facilidades públicas y privadas con el fin de evaluar la seguridad, salubridad operacional y factores de riesgos a la salud de los ciudadanos.
- C. Podrá referir al Departamento de Salud de Puerto Rico y/o otras agencias pertinentes las diversas intervenciones observadas que puedan requerir una acción por parte de agencias de seguridad y orden público.
- D. Colaborará con el Departamento de Salud de Puerto Rico y/o agencias federales de salud en las siguientes funciones:
 1. Desarrollar y mantener sistemas de vigilancia para medir el impacto de enfermedades y condiciones en la salud de los habitantes del Municipio de Aguada
 2. Desarrollar la capacidad e infraestructura necesaria para responder y controlar brotes o eventos de amenaza a la salud de los habitantes de Municipio de Aguada.
 3. Diseminar información relacionada a las enfermedades existentes en Municipio de Aguada en agencias e instituciones pertinentes, incluyendo el público en general.
 4. Proveer asistencia técnica en el control y prevención de enfermedades infecciosas y no infecciosas a hospitales, centros de salud, agencias y entidades públicas y privadas.
 5. Adiestrar y capacitar a la comunidad y los profesionales de la salud sobre la vigilancia y control de enfermedades y condiciones transmisibles y no transmisibles.
 6. Identificar y desarrollar propuestas federales y estatales sobre la salud para crear proyectos y programas para las comunidades.
 7. Desarrollar alianzas con diversos sectores con el fin de llevar el alcance y promoción de la salud.
 8. Crear estrategias según el modelo de Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) que se basa en la acción colectiva, tanto del estado como de la sociedad civil, encaminada a proteger y mejorar la salud de la población y que va más allá de las intervenciones poblacionales o comunitarias e incluye la responsabilidad de asegurar el acceso a la atención médica y su calidad.
 9. Atenderá varias áreas de la salud en las que se encuentran:
 - a. Epidemiología y Estadística
 - b. Salud Ocupacional
 - c. Salud Ambiental



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 10

4

SERIE: 2020-2021

- d. Salud Comunitaria
- e. Salud Mental
- f. Salud Familiar
- g. Salud Empresarial
- h. Gerencia en Salud Pública
- i. Auditoría en Salud
- j. Otros

E. Podrá desarrollar proyectos dirigidos pero que no se limiten a:

1. Desarrollar encuestas de salud comunitaria
2. Desarrollar bancos estadísticos de los perfiles y necesidades de los ciudadanos y de las comunidades
3. Desarrollar protocolos de intervención para medidas de higiene, seguridad y saneamiento dirigido a todos los sectores.
4. Coordinación de Clínicas y/o Eventos de salud en las comunidades, comercios, entidades y público en general.
5. Desarrollar estrategias de prevención y promoción de salud.
6. Evaluación, diseño, desarrollo e implementación de recursos de salud para poblaciones vulnerables o de alto riesgo.
7. Desarrollar planes de colaboración, capacitación y seguimiento de apoyo a médicos, laboratorios, clínicas y demás entidades dirigidas a la salud.
8. Creación y mantenimiento de banco de recursos voluntarios profesionales en salud que brinden apoyo y respuesta ante las necesidades de los ciudadanos en especial en momentos de emergencia.
9. Identificación, evaluación y desarrollo de propuestas de fondos federales estatales o privados destinados a proyectos de salud.
10. Coordinación de recursos para vacunaciones, cernimiento y pruebas de diagnóstico leve accesibles a personas sin plan médico o de escasos recursos
11. Desarrollar planes de emergencia de salud en área clínica que respondan a los riesgos de las adversidades ambientales, físicas y emocionales
12. Facilitación de procesos e integración de recursos remotos que faciliten la atención médica a los ciudadanos



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 10

5

SERIE: 2020-2021

13. Identificación y planificación de recursos médicos y de transporte que puedan dar servicio en especial a personas de bajos recursos y de comunidades remotas.
14. Identificar áreas remotas y de difícil acceso en las que se puedan crear proyectos sustentables para crear centros de apoyo de utilidades de refrigeración, agua, alimentación y otros servicios de salud primaria para casos de emergencia.
15. Desarrollar programas de evaluación y atención médica en el hogar para niños con necesidades especiales, ancianos y personas incapacitadas
16. Evaluación de riesgos a la salud en las facilidades que tenga el hogar que impidan el bienestar y seguridad del ciudadano
17. Evaluación y colaboración dirigida a comercios para establecer mecanismos y zonas higiénicas y salubres que cumplan con los procesos según requeridos.
18. Desarrollar proyectos eco-amigables que fomenten la preservación ambiental en todas las áreas públicas.
19. Desarrollar actividades y/o proyectos dirigidos a la salud deportiva que capaciten a la ciudadanía a llevar un estilo de vida saludable.
20. Desarrollar proyectos de atención psico-social para manejos de crisis, prevención de suicidio, prevención de drogas, entre otros
21. Planificar e implementar sistemas de salud pública y cuidado médico que provean las herramientas necesarias para manejar adecuadamente brotes, epidemias, emergencias naturales, atentados terroristas y otras emergencias en salud pública.
22. Identificar los riesgos que puedan interrumpir los servicios provistos por los sistemas de salud pública, servicios médicos y salud mental.

SECCION 7MA: En la primera etapa el Proyecto lo iniciará la existente Oficina de Programa Federal y Vivienda Municipal bajo la Propuesta de "Municipality of Aguada Contact Tracing System", (M.A.C.T.S.), que ya fue aprobada y posteriormente de acceder a otra propuesta se nombrará el personal según lo expresado en el proyecto.

SECCION 8VA: Los puestos de empleados serán los estrictamente establecidos y permitidos dentro de la propuesta federal, con los salarios que en ella se establecen y serán cubiertos con los fondos de la misma.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 10

6

SERIE: 2020-2021

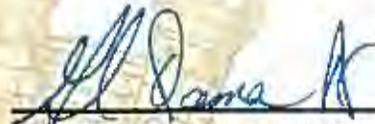
SECCION 9NA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 10MA: Copia certificada será debidamente entregada a la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Aguada y demás agencias concernientes para la acción correspondiente.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,
PUERTO RICO, EL 23 DE OCTUBRE DE 2020.**

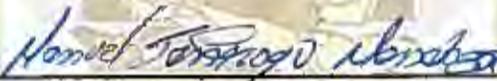


HON. DIANA GALLOZA RAMÍREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



GRISEL ORAMA RUIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO, EL
26 DE OCTUBRE DE 2020.**



HON. MANUEL SANTIAGO MENDOZA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Grisel Orama Ruiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico,
CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2020-2021** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada el viernes, 23 de octubre de 2020.

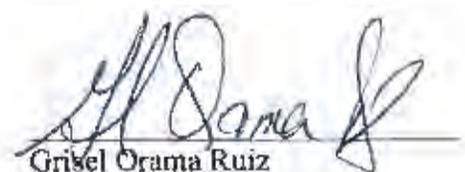
CERTIFICO, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. Diana Galloza Ramírez	Hon. Hilda Rosa García
Hon. Wilbert Nieves Chapparro	Hon. Manuel Ramírez Torres
Hon. Aurelio López Hernández	Hon. Miriam Cordero Ruiz
Hon. Carlos I. Román González	Hon. Octavio Méndez Mendoza
Hon. Carlos Cabán Nieves	Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo
Hon. David Mercado Soto	Hon. Roberto Cotto Cardona
Hon. Enrique Santiago Chapparro	
Hon. Eusebio Santiago Cajigas	

Ausente:

Hon. Gerardo González Miranda
Hon. Christian E. Cortés Feliciano

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 2 días del mes de noviembre de 2020.


Grisel Orama Ruiz
Secretaria
Legislatura Municipal